

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

11288 Orden APA/502/2026, de 19 de mayo, por la que se dispone la concesión de Títulos de Obtención Vegetal en el Registro de Variedades Protegidas.

El artículo 32 de la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales, según la redacción dada por la Ley 3/2002, de 12 de marzo, de modificación de la Ley 3/2000, atribuye al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la competencia para la tramitación de los procedimientos para la concesión de los títulos de obtención vegetal.

Por otra parte, la disposición transitoria primera de la Ley 3/2000, establece que las solicitudes del título de obtención vegetal que se hubiesen presentado con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley serán tramitadas y resueltas conforme a la normativa legal vigente en la fecha de presentación.

De conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Ley 12/1975, de 12 de marzo, de Protección de Obtenciones Vegetales y en el artículo 32 de la Ley 3/2000, y una vez cumplidos todos los trámites que se establecen en las citadas leyes, dispongo:

Se concede el Título de Obtención Vegetal a las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anexo de la presente orden.

Madrid, 19 de mayo de 2026.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre), la Secretaria General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, Ana Rodríguez Castaño.

ANEXO

Concesión de Título de Obtención Vegetal

Variedad	Número título	Duración de la protección	Solicitante
Especie: Haba. <i>Vicia Faba L Sensu L</i>			
Tichka.	003248	Hasta 31-12-2051	ASNAF AG SARL.
Especie: Olivo. <i>Olea Europaea L</i>			
CB01.	003249	Hasta 31-12-2056	Plantas Continental, SA.
Especie: Triticale. <i>X Triticosecale</i>			
Talavera.	003250	Hasta 31-12-2051	Semillas Battle, SA.